ACTA DE LA SESION Nº 8/14, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.
Doña. Marcela Concepción del Castillo Fernández.
Doña María de Los Remedios de León Santana.
Doña María Ángeles Rodríguez Fernández.
Doña Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.
Don Juan Norberto Padilla Melián.
Don Heliodoro Hernández Herrera.
Doña María Giovanna del Castillo Perera.

Grupo Municipal Socialista.
Don Juan González Gómez.
Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.
Don Julián Rodríguez Pérez.
Don Everto Lorenzo Pérez.

Grupo Mixto Municipal.
Don Juan Antonio Romero Santos (PP).
Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).
D. Manuel Antonio Martín Rocha. (ASSPT)

No asisten:
Don Daniel Villalba Viera (X TEGUESTE).

Interventora Accidental.
Mª. Montserrat Medina Pérez.

Secretario.
D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día nueve de diciembre del año dos mil catorce se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas y diez minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2015 por la Presidencia, según dispone el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto afirmativo de la mayoría (nueve a favor del Grupo Coalición

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Canaria, cinco en contra –4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal de ASSPT- y dos abstenciones de los Sres. Concejales del PP), **acordó**:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el Ejercicio 2015 según el resumen siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2015 PREVISIONES INICIALES		
CAPITULOS		**Año 2015**
1	GASTOS DE PERSONAL	3.043.738
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.673.262
3	GASTOS FINANCIEROS	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.000
6	INVERSIONES REALES	525.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	771.000
	TOTAL	**8.680.000**

PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2015 PREVISIONES INICIALES		
	CAPITULO	**Año 2015**
1	I: IMPUESTOS DIRECTOS	2.856.000
2	II: IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000
3	III: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.231.000
4	IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.533.000
5	V: INGRESOS PATRIMONIALES	9.000
6	VI: ENAJENACION DE INV. REALES	0
7	VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9	IX: PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL	**8.680.000**

Segundo: Aprobar Las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

Tercero: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el

Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, y por los motivos enumerados en el punto 2 de dicho artículo, puedan presentar reclamaciones.

Cuarto: Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya transcurrido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES

- El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián comienza la intervención diciendo que el Presupuesto para 2015 asciende a 8.680.000 € y que nace equilibrado con un incremento del 1,2% respecto al del año 2014. En su elaboración se parte de las estimaciones y premisas habituales: la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la regla de gasto, el marco presupuestario y la normativa presupuestaria, la liquidación del año 2013 (última aprobada),el avance de la liquidación de 2014 y las recomendaciones de la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal. El presupuesto se ha elaborado en base a los principios de prudencia, flexibilidad y responsabilidad, coincidiendo las previsiones con los planes de saneamiento aprobados.

En materia de ingresos se ha optado por la prudencia en su estimación. Esta parte del presupuesto es sensiblemente similar al del ejercicio 2014. Con respecto a los gastos se intenta hacer una contención de los mismos en la línea de austeridad que viene manteniéndose desde el año 2007 al haberse reducido el volumen de gasto desde dicha fecha un 30%. Se insiste en optimizarlos y ajustarlos a las posibilidades del Municipio. Hay un claro protagonismo del gasto social que asciende a más del 50% del total. En materia de personal hay un incremento sensible a consecuencia de la apuesta hecha por el Programa Extraordinario de Empleo Social. En materia de inversiones se ha previsto realizar actuaciones de importancia para el municipio. También se opta por apoyar a los diferentes colectivos sociales y culturales, manteniendo la línea de ayudas ya consolidada en ejercicios anteriores, y por apoyar a colectivos sensibles como la juventud y la tercera edad y a programas pioneros como el de investigación histórica y cultural (Premios Prebendado Pacheco). En proyectos transversales la Agencia de Desarrollo Local cuenta con diversas iniciativas recogidas en el presupuesto como muestra del apoyo al sector primario de Tegueste (Mercadillo del Agricultor, Programa Tegueste Agrícola, etc.).

Finaliza su intervención indicando que, en conclusión, el presupuesto refleja la situación económica actual del Ayuntamiento: El Fondo Canario de Financiación Municipal dice que los indicadores de saneamiento han ido mejorando cada año; el remanente de tesorería es positivo en los tres últimos ejercicios; el cumplimiento de la regla de gasto se está verificando cada tres meses; el endeudamiento ha disminuido en un solo año en 22% y para el año 2015 no se han previsto nuevos créditos; el periodo medio de pago a proveedores es de solo 12 días; en materia de transparencia Tegueste ocupa el puesto octavo en una escala elaborada por un ente universitario recientemente, figurando publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento mucha información económico-financiera del Ayuntamiento.

Agradece la colaboración del personal del Ayuntamiento en la elaboración del Presupuesto y la participación de los Concejales del Grupo de Gobierno y de los colectivos ciudadanos.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

- El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos indica que está de acuerdo con buena parte de la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, pero destaca que en materia de participación echa en falta un acercamiento del Grupo de Gobierno a los Concejales de la oposición. Añade que según el informe de la Intervención Municipal hay dos incumplimientos fundamentales que son los indicadores de ahorro y de endeudamiento a largo plazo y que aunque reconoce que hay una evolución positiva desde los años anteriores como consecuencia de estos incumplimientos una parte del Fondo de Financiación (el 45%) tiene que ser destinado a saneamiento. Reitera que el Ayuntamiento en líneas generales ha ido mejorando en materia económica y felicita al Concejal de Hacienda por ello, aunque no comparte muchas cosas, por lo cual anuncia que los concejales de su partido se abstendrían en la votación.

- El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha participa que su voto será en contra del Presupuesto porque entiende que ha habido falta de participación en su elaboración, a pesar de los oficios que les han enviado. Añade que el presupuesto se sigue basando en unos ingresos que suponen un elevado coste financiero para los vecinos del Municipios (indica que los vecinos siguen soportando el tercer IBI más caro de la provincia) y caracterizando por un fuerte endeudamiento.

- El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez pregunta por el endeudamiento actual del Ayuntamiento.

El Sr. Concejal de Hacienda responde que asciende a unos 4.100.000€ aproximadamente.

Continúa el Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez recordando que hacía unos días se había acordado refinanciar un crédito contratado para pagar a los proveedores y que en la actualidad estos está cobrando en un tiempo prudencial. En su opinión estos presupuestos son bastante más realistas que los que había antes. Con respecto a los gastos financieros advierte que se presupuestan unos 65.000€ cuando en 2014 se presupuestó una cantidad de 200.000 €, preguntando si esto es posible.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián indica que está explicado en el presupuesto y que esta diferencia se debe a que en el préstamo recientemente refinanciado se pasa de un interés de más del 5% a otro de menos del 2%.

- El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez señala que el presupuesto es bastante realista pero que los concejales de su grupo votarán en contra por la privatización del servicio de alumbrado público.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta de la plantilla de personal de esta Corporación para 2014 elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artº 126 y ss. del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, artº 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Régimen Interior, Urbanismo, Desarrollo Local y Medio Ambiente y Bienestar Social, reunidas en Sesión Conjunta, al amparo del artº 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del PP- y una abstención del Sr. Concejal de ASSPT), **acordó**:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla del personal al servicio de esta Corporación para el ejercicio 2015 que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incorporada al Presupuesto, quedando como a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 2015.

A. FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	SELECCIÓN PROVISIÓN PROMOCIÓN	ADMÓN..	GRUPO LEY 7/2007	SUB-ESCALA	TTULACIÓN

A.1. CON HABILITACIÓN ESTATAL

Secretario General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaría	R.D. 1174/87
Vicesecretaría General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Secretaria-Intervención	R.D. 1174/87
Interventor/a General	1	26	Concurso de Méritos	Hab. Estatal	A1	Intervención - Tesorería	R.D. 1174/87

A. 2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Técnico Administración General	1	26	Oposición libre	Admón. Local	A1	Técnica	Licenciatura
Técnico Administración General (Intervención)	1	26	Concurso oposición	Admón. Local	A1	Técnica	Licenciatura
Técnico Recursos Humanos	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Diplomatura
Técnico Archivo	1	22	Concurso oposición	Admón . Local	A2	Técnica	Diplomatura
Administrativo	2	20	Oposición libre	Admón. Local	C1	Administrativo	Bachiller Sup. FPII o equivalente
Auxiliar Administrativo	3	16	Oposición Libre	Admón. Local	C2	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente

A.3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Recaudador Municipal	1	20	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Diplomado Universitario
Arquitecto Técnico Jefe Oficina Técnica	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Técnica	Arquitecto Técnico
Delineante	1	22	Oposición Libre	Admón. Local	C1	Técnica	Delineante

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Subinspector	1	22	Concurso oposición	Admón. Local	A2	Serv. Especiales	Diplomatura o equivalente
Oficial	1	18	Concurso oposición (Promoción interna)	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller Superior o Técnico
Guardia Policía Local	10	17	Oposición libre	Admón. Local	C1	Serv. Especiales	Bachiller Superior o Técnico

B. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		CLASE	RETRIBUCIONES	TITULACIÓN
Oficial de 1ª	2		Construcción	Según Convenio	Certificado Estudios
Oficial de 2ª	1		Jardines	Según Convenio	Certificado Estudios
Moza de Limpieza	1		Limpieza	Según Convenio	Certificado Estudios
Trabajadora Social	1		Trabajadora Social	Según Convenio	Bachiller Sup. FPII o equivalente
Auxiliar Administrativo	4		Administrativo	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Auxiliar de Biblioteca	1		Auxiliar de Biblioteca	Según Convenio	Graduado, FPI o equivalente
Chófer	1		Urbanismo	Según Convenio	Graduado y Titul. Técnica
Encargado de Informática	1		Encargado	Según Convenio	FPII o equivalente

C. PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	PUESTOS		FUNCIÓN	RETRIBUCIONES
Asesor Servicios	1		Confianza / Asesoramiento, art.104, LBRL.	Según Decreto de Nombramiento
Técnico Asesor	1		Confianza / Asesoramiento, art.104, LBRL	Según Decreto de Nombramiento

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante Anuncio inserto en el B.O.P.; durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Una vez aprobada remitir copia de la Plantilla a la Subdirección General de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P. de S/C de Tenerife, junto con el resumen del Presupuesto.

3. DECLARACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y PRIORITARIO DE DETERMINADAS CATEGORÍAS PROFESIONALES PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE EL EJERCICIO 2014 y 2015 (SERVICIO DE "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE").

Visto, previa ratificación de su urgencia por carecer de dictamen de la Comisión Informativa, el expediente tramitado a propuesta de la concejal delegada de Desarrollo Local en relación con la declaración del carácter prioritario, por su vinculación a servicio público esencial, de la contratación laboral durante el presente ejercicio y el próximo de 3 puestos de trabajo para el desarrollo del servicio de "promoción turística local e información al visitante" y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2014 se ha dispuesto la incoación del correspondiente expediente para la adopción del acuerdo plenario en el que se declare el carácter prioritario, por su vinculación a servicio público esencial, de la contratación laboral durante el presente ejercicio y el próximo de 3 puestos de trabajo para el desarrollo del servicio de "promoción turística local e información al visitante".

2.- Las contrataciones que se proponen resultan del cumplimiento del compromiso de inserción de tres trabajadores participantes en el proyecto "Tegueste te invita" incluido en el programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013 aprobado por el Servicio Canario de Empleo.

3.- El Programa mixto de Formación en Alternancia con el Empleo se configura como una política activa de empleo del SCE, consistente en el conjunto de acciones formativas, mix tas de formación y empleo, que tienen por objeto la cualificación profesional de personas desempleadas en un régimen de alternancia con la actividad laboral.

Dichas acciones incluirán la realización de un trabajo efectivo mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, a través de la ejecución de obras/servicios de utilidad pública e interés social, alternando con la formación teórica para facilitar la adquisición de las competencias profesionales, reguladas en los certificados de profesionalidad y relacionadas con las obras/servicios al objeto de favorecer la inserción laboral.

Una vez finalizadas las acciones, las entidades beneficiarias de la subvención otorgada por el SCE tienen la obligación no solo de prestar asistencia técnica a los destinatarios, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social por un periodo de 12 meses, sino además de insertar a 3 participantes en el programa mediante contrataciones por un período no inferior a seis meses, dentro de los doce meses siguientes a la finalización del proyecto y una jornada no inferior al 50% de la jornada completa.

4.- El proyecto "Tegueste te invita" promovido por el Ayuntamiento de Tegueste fue incluido en el programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013 y aprobado por Resolución de 11.10.2013 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, asignándosele una subvención de 159.340,50 € . Se desarrolló entre el 30.12.2013 y el 13.10.2014 y participaron en el

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

mismo 15 alumnos-trabajadores en la especialidad de "promoción turística local e información al visitante".

5.- La contratación de 3 personas participantes en el proyecto "Tegueste te invita" promovido por el Ayuntamiento de Tegueste, incluido en el programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013, es obligatoria, ya que el incumplimiento del compromiso de reinserción determinaría el reintegro de la subvención percibida.

6.- Se han emitido los correspondientes informes por los departamentos de Intervención (24.11.2014) y de Secretaría (1.12.2014).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE´14) indica que durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicha disposición es de aplicación básica (artículo 21.6 LPGE´14).

II.- De la lectura de dicho artículo, no se deduce que se imponga un límite preciso a la contratación de personal laboral temporal. Del mismo tenor literal se concluye que la prohibición no es absoluta ya que se establecen excepciones permitiendo acudir a este tipo de contratación para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por tanto se establecen dos límites a la contratación temporal en el sector público durante el presente ejercicio:

- Podrá contratarse personal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- Podrá contratarse personal en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

III.- En base a ello, hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo qué son necesidades urgentes e inaplazables y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esta concreción debe realizarse en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.

IV.- De lo expuesto se infiere que lo que importa es que cada Administración, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Y ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, personal temporal.

V.- Por tanto, la Administración podrá contratar personal temporal o nombramiento de funcionarios interinos para cubrir aquellos puestos cuya cobertura considere urgente e inaplazable y cuyo desempeño considere también prioritario o que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el presente caso, debe argumentarse su encaje como servicio público y además que tenga la consideración de esencial y prioritario, de forma que resulte justificada la formalización de contratos laborales temporales o nombramiento de funcionarios interinos.

VI.- El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) define los servicios públicos locales como aquellos que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias y que se establecen en el artículo 25 LRBRL (competencias propias), 26 (servicios obligatorios) y 27 (competencias delegadas).

VII.- Las funciones propias del personal que pretende adscribirse al servicio denominado "promoción turística local e información al visitante" pueden englobarse dentro del ámbito competencial atribuido al municipio en el artículo 25.2.h) LRBRL que establece como competencia propia la "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" .

VIII.- A tenor de lo expuesto, deberán especificarse las funciones del puesto de trabajo que pueden reconducirse en el ámbito competencial municipal propio que permita su vinculación a un servicio público esencial. En la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995, de 14 de diciembre, se define servicio esencial como aquél que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.

IX.-La competencia para la declaración de determinadas categorías profesionales como prioritarias por su afección a servicios públicos esenciales a efectos de la eventual contratación laboral temporal de personal durante el ejercicio 2014 y 2015 corresponde al Ilustre Ayuntamiento Pleno en base al art. 22.2.f) LRBRL.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto afirmativo de la mayoría (quince votos a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del PP- y una abstención del Sr. Concejal de ASSPT), **acordó**:

PRIMERO.- Declarar prioritaria la contratación durante los ejercicios 2014 y 2015, en régimen laboral temporal, de 3 trabajadores participantes en el proyecto "Tegueste te invita" incluido en el programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013 aprobado por el Servicio Canario de Empleo, en cumplimiento del compromiso de inserción propio del citado programa, de acuerdo con las siguientes premisas:

1ª.- En el proceso de selección participarán todos los alumnos-trabajadores que participaron en el programa.

2ª.- Los contratos a celebrar tendrán una duración de 6 meses cada uno y la jornada de trabajo será del 50 por 100 de la normal.

3ª.- Las contrataciones finalizarán dentro del plazo de los 12 meses siguientes a la terminación del proyecto "Tegueste te invita".

SEGUNDO.- Encomendar a los departamentos de Personal y de Desarrollo Local la realización de las gestiones que demande la ejecución del programa.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C. del Castillo Fernández explica que el Proyecto de formación y alternación del empleo (PFAE) era de formación y trabajo y que cuando se presentó fue con la condición que una vez finalizado el proyecto el Ayuntamiento se comprometía a la contratación de tres de los participantes por un periodo mínimo de seis meses dentro del año siguiente al de finalización del proyecto y que por esta razón se justifica la propuesta, ya que si no se Realizan las

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

contrataciones se incumpliría el compromiso asumido y se tendría que afrontar la devolución de la subvención percibida.

El Sr. Alcalde desea a todos los presentes unas felices fiestas de navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las trece horas cuarenta y dos minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO